

MEMORANDO
CÓDIGO: GD-FR-018-V2



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2019-10-17 10:07:15
SDQS:
FOLIOS: 18

MEMORANDO CÓDIGO: GD-FR-018-V2			M Metro de Bogotá METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2019-10-17 10:07:15 SDQS: FOLIOS: 18
Fecha		Consecutivo	 Asunto: Informe de seguimiento D
Para	Dr. Andrés Escobar Uribe Gerente General Empresa Metro de Bogotá		Anexos: N/A Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM19-0090
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno		
Asunto	Informe de Seguimiento Decreto Ley 019 de 2012 – Periodo 30 de junio de 2018 – 31 de Julio de 2019.		

Respetado Dr. Escobar,

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento asignado a las Oficinas de Control Interno en el Decreto 648 de 2017, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2019 y según las instrucciones impartidas en la Circular 074 de 2012 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; con toda atención envío anexo a la presente comunicación, el informe ejecutivo y detallado de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones aplicables a la EMB contenidas en el Decreto Ley 019 de 2012.

El resultado del seguimiento aquí comunicado fue puesto en conocimiento de los procesos internos relacionados previo a su oficialización, e incluye las observaciones de los respectivos responsables.

Cordialmente,



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Detallado de Seguimiento Decreto Ley 019 de 2012/16 folios
Informe Ejecutivo de Seguimiento Decreto Ley 019 de 2012/1 folio

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Castro/Profesional Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

PROCESO(S):

Planeación Estratégica (PE), Gestión Social (GS), Gestión Ambiental (GA), Comunicación Corporativa (CC), Explotación y Gestión de Negocios (EN), Planeación de Proyectos (PP), Ejecución de Proyectos (EP), Gestión Legal (GL), Gestión Contractual (GC), Gestión Adquisición Predial (AP), Gestión de Seguridad de la Información (SI), Gestión de Personas (TH), Gestión Financiera (GF), Gestión Administrativa y Logística (AL), Gestión Documental (GD), Administración de Recursos IT (IT)

EQUIPO AUDITOR:

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno
Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno
John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno

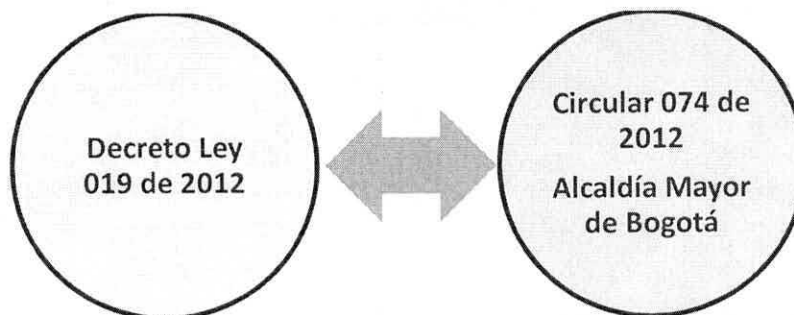
OBJETIVO(S):

1. Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los criterios definidos en el Decreto Ley 019 de 2012 "Anti-Trámites" aplicables a la Empresa Metro de Bogotá en cumplimiento de lo establecido a la Circular 074 de 2012 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Presentar las recomendaciones orientadas a la mejora continua en el EMB específicamente en el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Ley 019 de 2012.

ALCANCE:

30 de junio de 2018 - 31 de julio de 2019

CRITERIOS:



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

METODOLOGÍA:



De acuerdo con el concepto emitido por el DAFP con radicado 20195010196481 del 17 de junio de 2019 y comunicado a la EMB mediante radicado EXT19-0001330 del 18 de junio de 2019, en el cual se indica que

"... desde Función Pública se surte la exclusión de la medición de la política de racionalización de trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, como para el componente de racionalización de trámites de que trata el II componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" (Subrayado fuera de texto),

El presente seguimiento está orientado a verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el Decreto Ley 019 de 2012, en materia de celeridad, economía y moralidad en las actuaciones y regulaciones existentes en la Administración Pública según los requerimientos de la Circular 074 de 2012 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Respecto a disponibilidad de información, la Oficina de Control Interno mediante comunicación remitida el 1 de agosto de 2019 solicitó el envío de los avances y evidencias relacionadas con el cumplimiento de los criterios del Decreto Ley 019 de 2012 aplicables en la Empresa Metro de Bogotá para el periodo del 30 de junio de 2018 – 31 de julio de 2019, proponiendo como fecha límite de recepción el jueves 15 de agosto del corriente. Frente al particular se presentó la siguiente relación de comunicados:

Fecha	Asunto	Plazo Propuesto-OCI	Dependencia y Fecha de Envío	
01/08/2019	Seguimiento de Decreto Ley 019 de	15/08/2019	Gerencia Administrativa y Financiera	15/08/2019
			Gerencia Técnica	02/08/2019*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fecha	Asunto	Plazo Propuesto-OCI	Dependencia y Fecha de Envío	
01/08/2019	2012 - Circular 074 de 2012	15/08/2019	Gerencia de Estructuración Financiera	14/10/2019**
	Seguimiento de Decreto Ley 019 de 2012 - Circular 074 de 2012		Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	***
			Gerencia de Contratación	12/08/2019
			Oficina Asesora Jurídica	13/08/2019
			Oficina Asesora de Planeación	14/08/2019
26/08/2019	Seguimiento de Decreto Ley 019 de 2012 - Circular 074 de 2012	26/08/2019	Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía	26/08/2019

*Precisión informada por la Gerencia Técnica mediante Correo Electrónico.

**La Gerencia de Estructuración Financiera remitió información en correo electrónico de respuesta al informe preliminar.

***La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario no envió información insumo para la realización del presente seguimiento.

En el siguiente apartado se presentan los resultados del seguimiento realizado a los criterios contenidos en el Decreto Ley 019 de 2012 aplicables a la EMB.

12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
3	MORALIDAD	1. Se evidenció Resolución 100 del 8 de agosto de 2018, "por medio de la cual se adopta el código de integridad de la Empresa Metro de Bogotá." 2. Se observó la emisión de la Resolución N° 066 del 3 de mayo de 2019 en la cual en el artículo 1° se conforma el equipo de gestores de integridad de la Empresa Metro de Bogotá. 3. Así mismo, se verificó la realización de convocatoria y selección de gestores de integridad, la aplicación de la herramienta de diagnóstico y actividades de integridad como comité de gestión institucional del 29 de octubre de 2018 y jornada de divulgación realizada el 30 de noviembre de 2018. Adicionalmente, se verificó correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2018 en el cual se encuentra como adjunto la presentación de resultados de diagnóstico sobre temas de integridad en la EMB. 4. Se observó que en el numeral 2-necesidad del protocolo para la implementación del MDAN en la PLMB- de la directriz Protocolo para la Implementación del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel (MDAN) código GL-DR-005 versión 1 del 14 de diciembre de 2018, se indicó que "La EMB tiene el interés de implementar las mejores prácticas en materia de transparencia (...)" citando como cuarta estrategia del MDAN "la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad" Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidenció el diseño e implementación de acciones en la EMB para que los servidores públicos realicen sus actuaciones con transparencia, rectitud, lealtad y honestidad.
4	CELERIDAD EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	1. De conformidad con la socialización realizada mediante comunicado emitido en el boletín Somos Metro N° 128 del 15 de febrero de 2019, se observó el cargue de la documentación del SIG en el aplicativo AZ Digital, en el cual se puede tener acceso a través del navegador web, lo cual facilitó el acceso a los documentos actualizados del SIG a efectos de que los procesos administrativos se desarrollaran con diligencia mediante el uso de tecnologías de la información, en los términos descritos en el criterio. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se verificó la implementación de mecanismos tecnológicos por parte de la EMB orientados a la celeridad en las actuaciones y procesos administrativos en los términos descritos por el criterio.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
5	ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	1. Se evidenció la actualización del modelo de operación por proceso de la EMB, con código PE-DR-002 versión 3 del 31 de diciembre de 2018. Se precisa en el numeral 1-Generalidades- del citado documento, que <i>"mediante la operación de los procesos institucionales la empresa transforma los derechos, problemas y necesidades En una oferta integral de productos y servicios que permitan el mejoramiento institucional"</i> 2. Se verificó numeral 2.4.2-Objetivos Específicos- del documento Gobierno Corporativo código PE-DR-001 versión 3 del 2 de enero de 2019, en el cual en el apartado de "enfoque interno", se incluye como objetivo <i>"Convertir la EMB en un gerenciador eficiente, eficaz y efectivo"</i> Conclusiones/Recomendaciones 1. Se observó el diseño y aplicación de lineamientos orientados a agilizar la toma de decisiones, a una menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, de acuerdo con lo descrito en el criterio.
6	SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES	De conformidad con el concepto emitido por el DAFP con radicado 20195010196481 del 17 de junio de 2019 y comunicado a la EMB mediante radicado EXT19-0001330 del 18 de junio de 2019, <i>"En consecuencia, desde Función Pública se surte la exclusión de la medición de la política de racionalización de trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, como para el componente de racionalización de trámites de que trata el II componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"</i>
7	PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRA-JUICIO	De manera complementaria, en correo electrónico del día 13 de agosto de 2019 la Oficina Asesora de Jurídica informó que las actividades de la EMB se orientan al cumplimiento de la ley. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia.
8	PROHIBICIÓN DE EXIGIR ACTUACION JUDICIAL PREVIA	1. La Oficina Asesora Jurídica en correo electrónico del 13 de agosto de 2019, informó que <i>"en ninguno de sus procedimientos del SIG exige decisión judicial previa para adoptar una decisión administrativa"</i> .

25

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
	PARA LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA	Una vez revisados los procedimientos documentados en el SIG correspondientes al proceso de Gestión Legal, se observó que no se exige actuaciones judiciales para la toma de decisiones administrativas. Se revisó el procedimiento para expedición de actos administrativos de la EMB código GL-PR-007 versión 4 del 23 de abril de 2019, en el cual no se exige actuación judicial para la expedición de actos administrativos. 2. En correo electrónico del día 27 de agosto de 2019 la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía indicó que "<i>La entidad cuenta en su página web con canales de atención al ciudadano, los cuales no exigen declaraciones extra-juicio o de cualquier índole, para actuaciones administrativas.</i>" Al respecto, se observó menú "Atención al Ciudadano" en el portal web de la EMB, en el cual se puede crear y consultar peticiones por parte de la ciudadanía. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidenció que la EMB no realiza exigencia de actuaciones judiciales previas a una decisión administrativa.
9	PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD	De conformidad con el concepto emitido por el DAFP con radicado 20195010196481 del 17 de junio de 2019 y comunicado a la EMB mediante radicado EXT19-0001330 del 18 de junio de 2019, "<i>En consecuencia, desde Función Pública se surte la exclusión de la medición de la política de racionalización de trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, como para el componente de racionalización de trámites de que trata el II componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</i>" En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia.
10	PROHIBICIÓN DE EXIGENCIA DE COMPROBACION DE PAGOS ANTERIORES	1. Se evidenció que en los procedimientos del proceso de gestión financiera no se exigen comprobaciones de pagos anteriores como requisito para un nuevo pago. A modo de ejemplo, se verificó el procedimiento de pagos a terceros código GF-PR-008 versión 1 del 31 de julio de 2017, en el cual una vez se revisó el flujograma, no se evidenció la exigencia de comprobantes previo al pago a terceros.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
11	DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA	1. Se verificó carta de entrada a la EMB mediante radicado EXT19-0001641 del 31 de julio de 2019, la cual si bien se encontraba escrita a mano y contaba con errores ortográficos, continuó con su trámite de entrada. 2. Se observó carta de entrada a la EMB mediante radicado EXT19-0000300 del 14 de febrero de 2019, cuyo contenido presentó errores ortográficos, aunque continuó con su trámite de entrada. 3. Se evidenció que en el numeral 6.2.1.- canal escrito- del procedimiento para la gestión de PQRS ciudadanas versión 2 del 11 de septiembre de 2019, se precisó que <i>“los usuarios pueden registrar sus PQRS escritas debidamente firmadas por el petionario, las cuales podrán ser radicadas en la oficina de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá.”</i> Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se observó que la EMB no devolvió ni rechazó las solicitudes por errores de citas y/o ortografía, cumpliendo con lo descrito en el criterio. 2. Se identificó el diseño de controles documentados en el SIG asociados al registro de PQRS escritas ante la oficina de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá para su trámite.
12	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1. La entidad facilitó la presentación de solicitudes, quejas o reclamos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, conforme a la revisión de la página web, en la cual se encuentra el menú <u>"ATENCIÓN AL CIUDADANO"</u> con los medios electrónicos para la presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones a través del portal web sin distinción alguna de edad. Tales como, opción “crear petición”, SDQS “Bogotá te Escucha” y vía telefónica marcando el 195. 2. Se verificó política de servicio al ciudadano código GP-DR-001 versión 2 del 2 de octubre de 2018, en la cual se hace referencia al Decreto 197 de 2014 <i>“por medio de la cual se adopta la política pública de servicio a la ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C”</i> en el cual dentro de la definición de servicio a la ciudadanía presente en el artículo 2° del referido decreto se encuentra la atención y no discriminación por razones, entre otros, de edad. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidenció cumplimiento del criterio objeto de verificación

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
13	ATENCIÓN ESPECIAL A INFANTES, MUJERES GESTANTES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA	1. Se informó por parte de la Gerencia de Comunicaciones que "Actualmente la EMB cuenta con la Política de Servicio al Ciudadano GP-DR-001" Al verificar la citada política interna, se evidenció que en el numeral 1-introducción- se hace referencia al Decreto 197 de 2014 "por medio de la cual se adopta la política pública de servicio a la ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C" en el cual dentro de la definición de servicio a la ciudadanía presente en el artículo 2° del referido Decreto, se encuentra la atención y no discriminación por razones de condición de discapacidad. Por otro lado, si bien en el numeral 6-políticas de operación- del procedimiento para la gestión de PQRS ciudadanas versión 2 del 11 de septiembre de 2019 se precisa como derecho de las personas antes las autoridades "recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores"; no se evidenció la descripción de mecanismos concretos de atención preferencial en los términos descritos en el criterio. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda incorporar mecanismos de atención preferencial en las herramientas de control de los procesos que tienen interacción directa con la ciudadanía de la cadena de labor de la EMB, según lo descrito en el criterio evaluado. Esto, tomando en consideración las estrategias contenidas en el documento <u>lineamientos arquitectónicos de accesibilidad al medio físico en puntos de servicio al ciudadano segunda edición de junio de 2018</u> emitida por la Veeduría Distrital.
14	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS, RECOMENDACIONES O RECLAMOS FUERA DE LA SEDE DE LA ENTIDAD	1. La entidad facilitó la presentación de solicitudes, quejas o reclamos fuera de la sede de la entidad. Lo anterior, conforme a la revisión de la página web, en la cual se encuentra el menú "ATENCIÓN AL CIUDADANO" con los medios electrónicos para la presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. Tales como, opción "crear petición", SDQS "Bogotá te Escucha" y vía telefónica marcando el 195. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se observó cumplimiento del criterio.



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metró de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
15	ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS	1. A modo de ejemplo de la revisión de certificados de existencia y representación legal, se verificó "<i>Certificado de Existencia y Representación Legal de Medical Protection LTDA Salud Ocupacional</i>" contenida y publicada en SECOP en el marco del contrato 127 de 2019 con ID SECOP CO1.PCCNTR.1006410. En este se observó código de verificación A18621478A8F22 para su validación en la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/ 2. En materia de Registro Único Empresarial y Social (RUES), a modo de ejemplo se observó "<i>Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro: Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C y Cundinamarca</i>" contenido y publicado en SECOP en el marco del contrato 025 de 2019 con ID SECOP CO1.PCCNTR.767893 cuya validación puede verificarse, según el contenido del mencionado certificado, en la base de datos www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/ 3. Respecto a la interacción con SECOP I y SECOP II, se evidenció que esta plataforma se encuentra registrada como un "<i>recurso</i>" del proceso de gestión contractual según la caracterización del proceso de Gestión Contractual código GC-CP-001 versión 2 del 12 de julio de 2019. Así mismo, en el mencionado documento contralado, en la fase "<i>Hacer</i>" del ciclo PHVA, se observó que la contratación se publica en SECOP. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidenció que la EMB se conecta a las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, Registro Único Empresarial y Social (RUES), SECOP I y SECOP II en ejercicio de las funciones propias de la entidad.
16	EXTENSIÓN APLICACIÓN LEY 962 DE 2005 Art 15	1. La EMB cuenta con el procedimiento para la gestión de correspondencia interna y externa código GD-PR-003 versión 1 del 10 de noviembre de 2017, en el cual en el numeral 6.1.-Metodología de Codificación para la Radicación de Correspondencia- se describe la codificación de las comunicaciones internas y externas donde el último número corresponde al consecutivo según el orden de llegada de cada comunicación. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se observó que existe un control documentado orientado al cumplimiento del criterio.

12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
17	ELIMINACIÓN DE HUELLA DACTILAR	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en comunicación del día 27 de agosto de 2019 indicó que <i>"la entidad cuenta en su página web con canales de atención al ciudadano, los cuales no exigen verificación de huellas dactilares, para actuaciones ante la EMB.... De igual forma en el procedimiento para la gestión de PQRS ciudadanas GP-PR-002 no se solicita el tema de huella dactilar."</i> Frente al particular, se observó menú <i>"Atención al Ciudadano"</i> en el portal web de la EMB, en el cual se puede crear y consultar peticiones por parte de la ciudadanía a la EMB vía web. Donde a través de medios electrónicos para la presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos, como opción "crear petición", SDQS "Bogotá te Escucha" y vía telefónica marcando el 195 no se exige la huella dactilar. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno
18	VERIFICACIÓN DE LA HUELLA DACTILAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	1. Se indicó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera en comunicación del día 15 de agosto de 2019 que el presente criterio <i>"No Aplica"</i> 2. La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en comunicación del día 27 de agosto de 2019 indicó que <i>"la entidad cuenta en su página web con canales de atención al ciudadano, los cuales no exigen verificación de huellas dactilares, para actuaciones ante la EMB.... De igual forma en el procedimiento para la gestión de PQRS ciudadanas GP-PR-002 no se solicita el tema de huella dactilar."</i> Frente al particular, se observó menú <i>"Atención al Ciudadano"</i> en el portal web de la EMB, en el cual se puede crear y consultar peticiones por parte de la ciudadanía a la EMB vía web. Donde a través de medios electrónicos para la presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos, como opción "crear petición", SDQS "Bogotá te Escucha" y vía telefónica marcando el 195 no se exige la huella dactilar. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se observó la existencia de mecanismos de atención al ciudadano en los cuales no se realiza la verificación de huella dactilar.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
21	PROHIBICION DE EXIGENCIA DE PRESENTACIONES PERSONALES O CERTIFICADOS PARA PROBAR LA FE DE VIDA (SUPERVIVENCIA).	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. De acuerdo con la actividad 4 del procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios - código AP-PR-001 se identificó la existencia de la base de datos de gestión predial como control para la gestión de la información asociada a los propietarios de los predios requeridos en el proyecto PLMB. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno
22	ACREDITACION DE LA FE DE VIDA (SUPERVIVENCIA) DE CONNACIONALES FUERA DEL PAÍS	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. De acuerdo con la actividad 4 del procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios - código AP-PR-001 se identificó la existencia de la base de datos de gestión predial como control para la gestión de la información asociada a los propietarios de los predios requeridos en el proyecto PLMB. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno
25	ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. Se verificó el procedimiento para adquisición predial código AP-PR-002 versión 5 del 22 de agosto de 2019, en el cual al revisar las actividades, documentación exigida y generalidades para la adquisición predial, no se evidenció la solicitud de autenticaciones y /o reconocimientos de documentos. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno

25



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

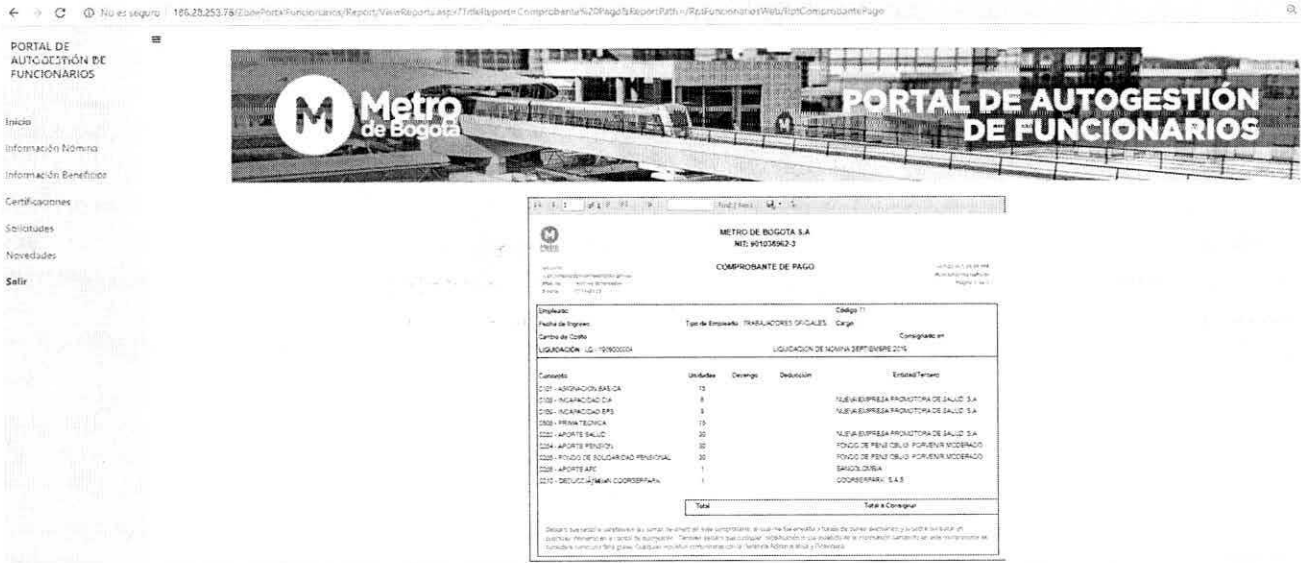
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
28	COMPROBANTES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES	1. De conformidad con la información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, en la EMB se cuenta con el portal web de autogestión en el cual cada mes los servidores pueden consultar las retenciones y descuentos realizados, así como los devengos. Al ingresar al aplicativo autogestión, se evidenció módulo de certificaciones en el cual se accede a los certificados de retenciones realizadas al trabajador oficial. Captura de Pantalla Portal Autogestión  Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
32	CONSEJOS Y JUNTAS DIRECTIVAS NO PRESENCIALES	1. En correo electrónico del día 13 de agosto de 2019, la Oficina Asesora Jurídica precisó que se realizaron trece (13) actas de junta directiva " <i>de las cuales ninguna fue no presencial</i>". Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada no se llevaron a cabo sesiones de junta directiva que cumplieran con el criterio objeto de seguimiento.
33	ACTAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	1. Según respuesta emitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica, como secretaria técnica de la junta directiva, las actas de junta directiva son conservadas de conformidad con la reserva que tiene su contenido. Por otro lado, las actas de Comité de Coordinación de Control Interno, Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité de Sistema Integrado de Gestión reposan en el apartado 0-actas del menú <i>Sistema Integrado de Gestión</i> presente en AZ digital. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.
36	PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE FIRMAS	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. Se verificó el procedimiento para adquisición predial código AP-PR-002 versión 5 del 22 de agosto de 2019, en el cual al revisar las actividades, documentación exigida y generalidades para la adquisición predial, no se evidenció la solicitud de autenticaciones de firmas, cumpliendo con lo descrito en el criterio. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno
39	PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LOS TRÁMITES	De conformidad con el concepto emitido por el DAFP con radicado 20195010196481 del 17 de junio de 2019 y comunicado a la EMB mediante radicado EXT19-0001330 del 18 de junio de 2019, "<i>En consecuencia, desde Función Pública se surte la exclusión de la medición de la política de racionalización de trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, tanto para el registro del</i>



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
	AUTORIZADOS POR LA LEY	<i>inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, como para el componente de racionalización de trámites de que trata el II componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" por lo tanto, estos criterios no fueron objeto de seguimiento.</i>
40	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	
49	CONSULTA DE LA INFORMACIÓN CENSAL DE LAS COMUNIDADES Y AUTORIDADES INDÍGENAS	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. De conformidad con la información suministrada por la Gerencia de Comunicaciones en la cual se expresó "No se han desarrollado actividades asociadas a este requerimiento, toda vez que de acuerdo al comunicado del Ministerio del Interior a lo largo del trazado de la PLMB no se identificaron comunidades indígenas, étnicas y/o afrodescendientes." Frente al particular, se observó documento denominado certificación 0894 del 29 de agosto de 2017 emitido por el Ministerio del Interior en la cual en el artículo primero se informó que "no se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y ROM en el área del proyecto "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ" Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno
51	DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR	1. De conformidad con la información suministrada por la Gerencia de Contratación en correo electrónico del día 10 de septiembre de 2019, "Los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Mérito y Selección Abreviada Menor Cuantía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para la definición de los requisitos habilitantes y de ponderación, y en general, para la confección de los ofrecimientos se ha tenido en cuenta los factores de precio, calidad y el apoyo a la industria nacional, soportados en puntajes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)"

112

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno																																																																														
		A modo de ejemplo, se observó informe final de evaluación del concurso de méritos abierto N° GT-CMA-003-2018 (PMO) de fecha 20 de diciembre de 2018, en el cual en el punto 4-puntaje consolidado- se verificó la evaluación del criterio denominado “<i>apoyo a la industria nacional y reciprocidad</i>” Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.																																																																														
57	EFICACIA DE LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PRESENTADAS SIN PAGO TOTAL	1. Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que “<i>Del periodo auditado no se han presentado situaciones según el criterio planteado. Las declaraciones presentadas a la DIAN y a la SIID han sido por un mayor valor a \$0 y han generado desembolsos por parte de la entidad por concepto de retenciones.</i>” A continuación se indican los valores mes a mes del alcance del informe: <table><tr><th>Año</th><th>Mes</th><th>Formulario</th><th>Retención Renta</th><th>RETEIVA</th><th>Total Formulario</th></tr><tr><td rowspan="7">2018</td><td>Junio</td><td>3501651124915</td><td>62,349,000.00</td><td>3,446,000.00</td><td>65,795,000.00</td></tr><tr><td>Julio</td><td>3501653836834</td><td>70,817,000.00</td><td>3,004,000.00</td><td>73,821,000.00</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>3501656710199</td><td>52,172,000.00</td><td>4,380,000.00</td><td>56,552,000.00</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>3501659783644</td><td>100,966,000.00</td><td>2,713,000.00</td><td>103,679,000.00</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>3501661845922</td><td>94,120,000.00</td><td>6,304,000.00</td><td>100,424,000.00</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>3501665651237</td><td>89,629,000.00</td><td>5,598,000.00</td><td>95,227,000.00</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>3501669258018</td><td>316,100,000.00</td><td>43,709,000.00</td><td>359,809,000.00</td></tr><tr><td rowspan="7">2019</td><td>Enero</td><td>3502602437425</td><td>85,083,000.00</td><td>5,667,000.00</td><td>90,750,000.00</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>3502604881277</td><td>116,710,000.00</td><td>15,373,000.00</td><td>132,083,000.00</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>3502608079992</td><td>142,940,000.00</td><td>17,814,000.00</td><td>160,754,000.00</td></tr><tr><td>Abril</td><td>3502610058394</td><td>333,421,000.00</td><td>64,518,000.00</td><td>397,939,000.00</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>3502613634658</td><td>174,501,000.00</td><td>33,123,000.00</td><td>207,624,000.00</td></tr><tr><td>Junio</td><td>3502617108818</td><td>119,967,000.00</td><td>7,765,000.00</td><td>127,732,000.00</td></tr><tr><td>Julio</td><td>3502619944861</td><td>259,495,000.00</td><td>9,952,000.00</td><td>269,447,000.00</td></tr></table>	Año	Mes	Formulario	Retención Renta	RETEIVA	Total Formulario	2018	Junio	3501651124915	62,349,000.00	3,446,000.00	65,795,000.00	Julio	3501653836834	70,817,000.00	3,004,000.00	73,821,000.00	Agosto	3501656710199	52,172,000.00	4,380,000.00	56,552,000.00	Septiembre	3501659783644	100,966,000.00	2,713,000.00	103,679,000.00	Octubre	3501661845922	94,120,000.00	6,304,000.00	100,424,000.00	Noviembre	3501665651237	89,629,000.00	5,598,000.00	95,227,000.00	Diciembre	3501669258018	316,100,000.00	43,709,000.00	359,809,000.00	2019	Enero	3502602437425	85,083,000.00	5,667,000.00	90,750,000.00	Febrero	3502604881277	116,710,000.00	15,373,000.00	132,083,000.00	Marzo	3502608079992	142,940,000.00	17,814,000.00	160,754,000.00	Abril	3502610058394	333,421,000.00	64,518,000.00	397,939,000.00	Mayo	3502613634658	174,501,000.00	33,123,000.00	207,624,000.00	Junio	3502617108818	119,967,000.00	7,765,000.00	127,732,000.00	Julio	3502619944861	259,495,000.00	9,952,000.00	269,447,000.00
Año	Mes	Formulario	Retención Renta	RETEIVA	Total Formulario																																																																											
2018	Junio	3501651124915	62,349,000.00	3,446,000.00	65,795,000.00																																																																											
	Julio	3501653836834	70,817,000.00	3,004,000.00	73,821,000.00																																																																											
	Agosto	3501656710199	52,172,000.00	4,380,000.00	56,552,000.00																																																																											
	Septiembre	3501659783644	100,966,000.00	2,713,000.00	103,679,000.00																																																																											
	Octubre	3501661845922	94,120,000.00	6,304,000.00	100,424,000.00																																																																											
	Noviembre	3501665651237	89,629,000.00	5,598,000.00	95,227,000.00																																																																											
	Diciembre	3501669258018	316,100,000.00	43,709,000.00	359,809,000.00																																																																											
2019	Enero	3502602437425	85,083,000.00	5,667,000.00	90,750,000.00																																																																											
	Febrero	3502604881277	116,710,000.00	15,373,000.00	132,083,000.00																																																																											
	Marzo	3502608079992	142,940,000.00	17,814,000.00	160,754,000.00																																																																											
	Abril	3502610058394	333,421,000.00	64,518,000.00	397,939,000.00																																																																											
	Mayo	3502613634658	174,501,000.00	33,123,000.00	207,624,000.00																																																																											
	Junio	3502617108818	119,967,000.00	7,765,000.00	127,732,000.00																																																																											
	Julio	3502619944861	259,495,000.00	9,952,000.00	269,447,000.00																																																																											

1

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
90	ACTAS DE CONCILIACIÓN	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica <i>"No se han suscrito actas de conciliación extrajudicial para transferir, limitar o afectar derechos de propiedad o reales sobre bienes inmuebles."</i> Frente al particular, se verificó el informe de seguimiento del comité de conciliaciones – SIPROJ WEB correspondiente al segundo semestre de 2018 comunicado mediante radicado GGE-OCI-ME-2018-0094 del 12 de diciembre de 2018, en el cual no se reportaron conciliaciones extrajudiciales. Así mismo, se verificó en informe correspondiente al primer periodo de 2019 comunicado con radicado GGE-OCI-ME-2019-0049 del 28 de junio de 2019, donde se evidenció que no se presentaron conciliaciones extrajudiciales. Conclusiones/Recomendaciones 1. El criterio no aplicó en la EMB para el periodo de seguimiento del presente informe.
93	SUPRESIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL	1. De conformidad con información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera- Área Gestión de Personas, <i>"Se realiza la verificación de los antecedentes judiciales por las plataformas definidas para tal fin. El documento es descargado, impreso e incluido en la carpeta de la historia laboral, de lo cual se deja constancia en el formato TH FR 007 Lista de chequeo historia laboral."</i> Al realizar la verificación, se observó que en el proceso de gestión de personas (TH) se cuenta con la lista de chequeo historial laboral código TH-FR-007 versión 4 del 11 de abril de 2019 como control asociado con la consulta virtual y consolidación del certificado de antecedentes judiciales. 2. La Gerencia de Contratación manifestó que <i>"En los procesos adelantado a través de SECOP I, los antecedentes judiciales podrán ser verificados en el Expediente físico de cada uno de los Contratos. En el caso de los procesos adelantados a través de SECOP II, los antecedentes judiciales podrán ser consultados a través de la plataforma en el Pliego, en la sección de Información General, en la casilla Documentos Internos."</i> Una vez revisado el procedimiento de contratación directa para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas código GC-PR-008 versión 2 del 18 de diciembre de 2018, se observó que en el punto 18 del numeral 6-generalidades- se solicita dentro de los documentos para el trámite y suscripción del contrato, el certificado de antecedentes judiciales, lo cual se ajusta al artículo 93 del <u>Decreto Ley 019 de 2012</u> <i>"ninguna persona está obligada a</i>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
		<i>presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para <u>trámites</u> con entidades de derecho público o privado". (Subraya propia).</i> Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidencia que el requerimiento del procedimiento referido se ajusta al criterio descrito en el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012.
94	CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES	1. De conformidad con información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera- Área Gestión de Personas, "<i>Se realiza la verificación de los antecedentes judiciales por las plataformas definidas para tal fin. El documento es descargado, impreso e incluido en la carpeta de la historia laboral, de lo cual se deja constancia en el formato TH-FR-007 Lista de chequeo historia laboral.</i>" Al realizar la verificación, se observó que en el proceso de gestión de personas (TH) se cuenta con la lista de chequeo historial laboral código TH-FR-007 versión 4 del 11 de abril de 2019 como control asociado con la consulta virtual y consolidación del certificado de antecedentes judiciales. 2. La Gerencia de Contratación informó que "<i>En los procesos adelantado a través de SECOP I, los antecedentes judiciales podrán ser verificados en el Expediente físico de cada uno de los Contratos. En el caso de los procesos adelantados a través de SECOP II, los antecedentes judiciales podrán ser consultados a través de la plataforma en el Pliego, en la sección de Información General, en la casilla Documentos Internos.</i>". Una vez revisado el procedimiento de contratación directa para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas código GC-PR-008 versión 2 del 18 de diciembre de 2018, se observó que en el punto 18 del numeral 6-generalidades- se solicita dentro de los documentos para el trámite y suscripción del contrato, el certificado de antecedentes judiciales, según el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 "<i>Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera <u>podrán</u> consultarlos en línea</i>". (Subraya propia). Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidencia que el requerimiento del procedimiento referido se ajusta al criterio descrito.
139	AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que "<i>Durante el Periodo del 30 de junio de 2018 - 31 de julio de 2019 han sido afiliados a la caja de Compensación Familiar cincuenta y cuatro (54) servidores</i>". Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
140	AVISO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO	1. Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que se realizó "<i>Reporte de accidente laboral ... fecha del accidente: 08/05/2019</i>". Como evidencia se observó formato de informe para accidente de trabajo del empleador o contratante emitido por Positiva S.A de fecha 8 de mayo de 2019. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.
168	SISTEMA MULTICLASE DE SOLICITUDES Y REGISTRO DE MARCAS	1. En correo electrónico del día 27 de agosto de 2019 se informa por parte de la Gerencia de Comunicaciones que "<i>Una vez verificada la solicitud SD2018/0046115 de la Superintendencia de Industria y Comercio, el estado es: bajo examen formal. De igual forma se indica que el término de publicación en la gaceta venció y se inicia el periodo para realizar el examen de fondo.</i>" Frente al particular, se realiza verificación de pantallazos realizados el 26 de agosto de 2018 al portal web de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual desde el 31 de enero de 2019 la solicitud de registro se encuentra en estado "<i>vencimiento de la gaceta/periodo de oposición finalizado</i>". Es decir que la(s) persona(s) con legítimo interés para intentar impedir el registro del signo distintivo no presentaron oposición dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.
180	PROCEDIMIENTO PARA PLANES PARCIALES	1. En correo electrónico del día 2 de agosto de 2019, la Gerencia Técnica precisó que "<i>la Gerencia Técnica no tiene alcance en los temas de Licencias Urbanísticas ni en Plan Parcial. Estos son temas que maneja directamente la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.</i>" 2. En correo electrónico del día 14 de octubre de 2019, en respuesta al informe preliminar, la Gerencia de Estructuración Financiera informó que "<i>la GEF no tiene participación en los procedimientos de planes parciales relacionados en la solicitud de información</i>" 1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno.

57

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
181	EXIGIBILIDAD Y COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno.
182	LICENCIAS URBANÍSTICAS	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. En correo electrónico del día 2 de agosto de 2019, la Gerencia Técnica precisó que <i>"la Gerencia Técnica no tiene alcance en los temas de Licencias Urbanísticas ni en Plan Parcial. Estos son temas que maneja directamente la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario."</i> Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno.
183	CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. En correo electrónico del día 2 de agosto de 2019, la Gerencia Técnica precisó que <i>"la Gerencia Técnica no tiene alcance en los temas de Licencias Urbanísticas ni en Plan Parcial. Estos son temas que maneja directamente la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario"</i>. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno.

21

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
187	INTEGRIDAD ÉTNICA, SOCIAL ECONÓMICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS AFRODESCENDIENTES	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. De conformidad con la información suministrada por la Gerencia de Comunicaciones en la cual se expresó que <i>"No se han desarrollado actividades asociadas a este requerimiento, toda vez que de acuerdo al comunicado del Ministerio del Interior a lo largo del trazado de la PLMB no se identificaron comunidades indígenas, étnicas y/o afrodescendientes."</i> Frente al particular, se observó documento denominado certificación 0894 del 29 de agosto de 2017 emitido por el Ministerio del Interior en la cual en el artículo primero se informó que <i>no se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y ROM en el área del proyecto "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ"</i>. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno.
188	SERVICIOS PÚBLICOS EN EL TRÁMITE DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. En correo electrónico del día 2 de agosto de 2019, la Gerencia Técnica precisó que <i>"la Gerencia Técnica no tiene alcance en los temas de Licencias Urbanísticas ni en Plan Parcial. Estos son temas que maneja directamente la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario."</i> Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno.
192	RÉGIMEN ESPECIAL EN MATERIA DE	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia.

45

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno																				
	LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.En correo electrónico del día 2 de agosto de 2019, la Gerencia Técnica precisó que "la Gerencia Técnica no tiene alcance en los temas de Licencias Urbanísticas ni en Plan Parcial. Estos son temas que maneja directamente la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario." Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno.																				
193	TRANSFERENCIA DE CESANTIAS	1. Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que se realizó las consignaciones de cesantías. Frente al particular, se evidenció comprobante de pago N° 414352137 de cesantías de fecha 14 de febrero de 2019 por valor de \$559.485.795 Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se observó cumplimiento del criterio evaluado.																				
196	REQUISITOS DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	1. Del cumplimiento de los requisitos de licencia de conducción de los conductores de la EMB, se observó las siguientes licencias de conducción: <table><tr><th>No. Licencia de Conducción</th><th>Fecha de Expedición</th><th>Categoría</th><th>Fecha de Vigencia</th></tr><tr><td rowspan="2">79.845.123</td><td rowspan="2">17/05/2018</td><td>B2</td><td>17/05/2028</td></tr><tr><td>C2</td><td>17/05/2021</td></tr><tr><td>79.312.431</td><td>10/10/2014</td><td>B2</td><td>10/10/2024</td></tr><tr><td rowspan="2">79.519.206</td><td rowspan="2">16/11/2018</td><td>A2</td><td>02/01/2028</td></tr><tr><td>C1</td><td>02/01/2021</td></tr></table> Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se observó cumplimiento del criterio evaluado.	No. Licencia de Conducción	Fecha de Expedición	Categoría	Fecha de Vigencia	79.845.123	17/05/2018	B2	17/05/2028	C2	17/05/2021	79.312.431	10/10/2014	B2	10/10/2024	79.519.206	16/11/2018	A2	02/01/2028	C1	02/01/2021
No. Licencia de Conducción	Fecha de Expedición	Categoría	Fecha de Vigencia																			
79.845.123	17/05/2018	B2	17/05/2028																			
		C2	17/05/2021																			
79.312.431	10/10/2014	B2	10/10/2024																			
79.519.206	16/11/2018	A2	02/01/2028																			
		C1	02/01/2021																			

25

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
197	VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	1. Respecto a multas e infracciones de tránsito se evidenció estado de cuenta sobre multas y sanciones de infracciones de tránsito de fecha 15 de agosto de 2019 emitido por <u>SIMIT</u> donde se enuncia que los tres (3) conductores de la EMB <i>"no posee a la fecha pendientes de pago registrado en SIMIT por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito"</i>. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se observó cumplimiento del criterio evaluado.
199	MATRÍCULAS Y TRASLADOS DE CUENTA	1. Se observó el registro de los tres (3) vehículos de la EMB ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) según verificación realizada en el portal del RUNT.co Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se observó cumplimiento del criterio evaluado.
201	REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS	1. Respecto a la revisión periódica de los vehículos de la EMB, se evidenció certificado de control de calidad de la revisión realizada el 27 de marzo de 2019 al vehículo "ECO SPORT" de la EMB, emitido por "Automotores COMAGRO". Así mismo, si bien se observó documento denominado "orden de reparación" N° 41078540 del 15 de julio de 2019 emitido por el concesionario "ALCALA MOTOR". Al revisar el referido certificado, se evidenció que correspondió a la realización de mantenimiento al vehículo "Grand Vitara" de la EMB. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se observó cumplimiento del criterio evaluado.
211	COBRO DE ESTAMPILLA	1. Se indicó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que el cobro de estampilla <i>"no aplica en tanto no se suscriban contratos o adiciones con entidades que conformen el presupuesto anual del Distrito Capital"</i> (arts. 130,131 y 132 del Decreto 352 de 2002).

JRE

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
212	REGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL	1. En ausencia de remisión de información por parte de la GDI el alcance de la verificación se reduce en lo referente a los procesos que lidera esa Gerencia. 2. Se evidenció comunicación con radicado EXTS19-0000905 del 10 de abril de 2019 con asunto "<i>DTS - Solicitud de Exclusión (Revocatoria del Acto de Declaratoria) del bien de interés cultural del ámbito distrital monumento "en el cual se solicitó ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como entidad responsable de la declaratoria de bien de interés cultural en el distrito, la exclusión del monumento a los héroes como bien de interés cultural dado que se encuentra en el trazado de la PLMB.</i> 3. De conformidad con el numeral 2.2.-traslado Monumento a los Héroes de la política para el sistema de alertas tempranas código GL-DR-007 versión 1 del 27 de diciembre de 2018, se identificó que la escultura de bolívar ecuestre presente en el monumento a los héroes requiere de la gestión de los permisos para su traslado ante el Ministerio de Cultura y la Secretaría Distrital de Cultura. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno. 2. Se recomienda documentar las acciones adelantadas ante el Ministerio Cultura y Secretaría Distrital de Cultura en pro del cumplimiento de los requerimiento normativos en el traslado del monumento a los héroes y el bolívar ecuestre, según lo indicado en el numeral 2.2.-traslado Monumento a los Héroes- de la política para el sistema de alertas tempranas código GL-DR-007 versión 1 del 27 de diciembre de 2018.
217	DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES	1. Se evidenció que en el numeral 29-ejecución contractual, seguimiento, control y supervisión- del manual de contratación y supervisión código GC-MN-001 versión 2 del 23 de abril de 2019, se precisó que "<i>El supervisor del Contrato debe elaborar, gestionar, revisar y dar visto bueno al proyecto de acta de liquidación de los contratos a su cargo.</i>" 2. En cuanto a la ampliación de la garantía, se verificó que en el punto 2 del numeral 42-etapa postcontractual- del referido manual indicó que "<i>Prevía a la liquidación el supervisor del contrato exigirá al contratista el otorgamiento de la extensión o ampliación de la garantía de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y, en general, las garantías que amparen las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extinción del contrato.</i>" Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidenció que la EMB en el proceso de Gestión Contractual cuenta con el Manual de Contratación y Supervisión código GC-MN-001 versión 2 del 23 de abril de 2019, el cual describe los controles asociados a la liquidación de contratos y extensión y/o ampliación de la garantía del contrato.



 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
218	DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS	1. Se precisa que el criterio hace referencia a la publicación de los actos y sentencias sancionatorias contractuales. En revisión realizada al numeral 58-ADMINISTRAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, INCLUYENDO SU ELABORACION, EXPEDICION, PUBLICACION, ARCHIVO Y DEMAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL.- del Manual de Contratación y Supervisión código GC-MN-001 versión 2 del 23 de abril de 2019, se indicó que <i>"El cumplimiento del principio de publicidad en el SECOP II de los documentos objeto de publicación conforme a la normativa vigente, estará a cargo de la Gerencia de Contratación respecto de los documentos que se produzcan durante la etapa precontractual hasta la suscripción del Contrato y a cargo del Supervisor, respecto de los documentos que se produzcan durante la etapa contractual y postcontractual."</i> Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada, se evidenció que se cuenta con lineamientos documentados orientados a dar cumplimiento con el principio de publicidad en el SECOP respecto a todas las actuaciones que hagan parte de los procesos contractuales que adelanta la EMB.
219	CONCURSO DE MÉRITOS	1. De acuerdo con información suministrada por la Gerencia de Contratación <i>"Durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2018 y 31 de julio de 2019, no se han adelantado procesos de selección de Concurso de Méritos con Precalificación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015."</i> 2. Se observó en numeral 27.2.3-Concurso de méritos- del Manual de Contratación y Supervisión código GC-MN-001 versión 2 del 23 de abril de 2019, los lineamientos para el desarrollo de la modalidad de selección de concurso de méritos en la Empresa Metro de Bogotá. Conclusiones/Recomendaciones 1. De conformidad con la verificación realizada se observó la documentación de los lineamientos para el desarrollo de la modalidad concurso de méritos por parte de la EMB.
220	AUDIENCIAS	1. Según reporte realizado por la Gerencia de Contratación se indicó que <i>" en el proceso de Licitación Pública No. GRS-LP-004-2018, se celebró la audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones. Por otra parte en el proceso de la LPI se llevó a cabo una Audiencia de Aclaración, esta última atendiendo lo dispuesto por las normas de la Banca - BID GN.2349-9 MARZO DE 2011. "</i>

112

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
		Al respecto, se evidenció en SECOP II el proceso GRS-LP-004-2018. En este, el día 14 de enero de 2019 un proponente presentó observaciones al proceso, para lo cual, la EMB el día 21 de enero de 2019 presentó las respuestas a las observaciones mediante mensaje con número de referencia CO1.MSG.738658 en SECOP II. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada, se observó que la EMB ha dado respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados en los procesos contractuales.
221	DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES	1. De conformidad con el reporte realizado por la Gerencia de Contratación <i>"En el proceso de selección donde ha participado persona jurídica extranjera, no fue necesaria la presentación del Registro Único Proponente - RUP, por cuanto el mismo no tenía dominio en el país, parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015."</i> Conclusiones/Recomendaciones 1. El criterio, según la información suministrada, no aplicó en el desarrollo de la gestión contractual adelantada durante el periodo de análisis del presente informe. 1. A modo de ejemplo de la revisión de certificados de existencia y representación legal, se verificó <i>"Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa Juan Gaviria y CIA S.A"</i> contenida y publicada en SECOP en el marco del contrato 090 de 2018 con ID SECOP CO1.PCCNTR.572215. En este se observó código de verificación 218141802594EF para su validación en la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/ Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio. 1. De acuerdo con la información presentada por la Gerencia de Contratación en la que precisó que <i>"La entidad ha realizado la acciones pertinentes con el fin de reportar la información al aplicativo dispuesto por Confecámaras, sin embargo, se han presentado diferentes inconvenientes que han imposibilitado el cargue de la información de manera correcta"</i>.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metró de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
		Frente al particular, se evidenció correo electrónico de fecha 3 de enero de 2019 dirigido al área de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá en el cual se informó por parte de la EMB que se presentan inconvenientes en el cargue de la información relacionada con los contratos de prestación de servicios profesionales en el aplicativo <u>REE.RUES</u> de CONFECÁMARAS. Al respecto, se observó respuesta por parte de la Cámara de Comercio en correo electrónico del día 3 de enero de 2019, indicando que <i>"el error que le está generando de acuerdo al correo que envía de la devolución es porque no está indicando los dígitos de verificación de los NIT de los proponentes"</i>. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se recomienda para el cargue de información relacionada con los procesos contractuales en el aplicativo <u>REE.RUES</u> de CONFECAMARAS, tener en cuenta los lineamientos metodológicos y técnicos contenidos en el numeral 4.2.10 de la <u>Circular Externa</u> Número 002 del 24 de noviembre de 2016 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio. 1. De conformidad con información suministrada por la Gerencia de Contratación <i>"En los procesos de contratación adelantados por la EMB durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2018 y el 31 de julio de 2019, en los cuales se ha exigido la acreditación del Registro Único de Proponentes - RUP en los términos del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no se han identificado irregularidades en el contenido del RUP"</i>. Al respecto, se evidenció archivo Excel denominado <i>"1. Matriz Evaluación Jurídica 20Dic 2018P"</i> en el cual en el punto 6-Registro Único de Proponentes RUP- se observó los resultados de la verificación de este apartado a los proponentes del concurso de méritos abierto N° GT-CMA-003-2018 (PMO) de fecha 20 de diciembre de 2018. 1. En atención al criterio y según información presentada por la Gerencia de Contratación <i>"Durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2018 y 31 de julio de 2019, no se han adelantados procesos de obra pública razón por la cual no ha sido necesaria la acreditación de la Capacidad Residual o K de Contratación en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015"</i>. 1. Se informó por parte de la Gerencia de Contratación que <i>"Durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2018 y 31 de julio de 2019, no se han llevado a cabo actuaciones administrativas ante la cámara de comercio."</i>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
		Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.
224	ELIMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN	1. Se verificó el proceso de contratación por modalidad de licitación pública con consecutivo GRS-LP-004-2018, cuya fecha de creación del proceso en SECOP II es el 27 de diciembre de 2018 y la fecha de presentación de ofertas, según la citada plataforma, es el 25 de enero de 2019, transcurriendo un total de 29 días calendario y 19 días hábiles. Conclusiones/Recomendaciones 1. De acuerdo con la verificación realizada se evidenció cumplimiento del criterio.
227	REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP	La Oficina de Control Interno realizó auditoría al registro de hojas de vida de SIDEAP de personal de planta y contratistas de prestación de servicios. Los resultados fueron comunicados mediante comunicación con radicado GGE-OCI-ME-2019-0050 del 3 de julio de 2019 y publicado en el portal web en el siguiente link .
228	REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL	1. Se precisó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que " <i>En el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2018 - 31 de julio de 2019 no se realizaron reformas en la Planta de Empleos de la Empresa Metro de Bogotá ni se han emprendido estudios de esa naturaleza. En todo caso, de requerir una reforma en la planta de personal, se atenderán las recomendaciones de los organismos competentes en la materia.</i> "

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
229	EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. De conformidad con el numeral 5-Definiciones, Símbolos y Abreviaturas- del procedimiento de contratación directa para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas código GC-PR-008 versión 2 del 19 de diciembre de 2018, en los procesos de contratación directa de servicios profesionales, la experiencia profesional es <i>"la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la formación profesional,..... de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012"</i>. 2. En materia de vinculación de personal de planta, se evidenció como control el formato de evaluación de perfil código TH-FR-017 versión 2 del 13 de noviembre de 2018, en el cual se realiza el cálculo de la experiencia laboral de los potenciales servidores de planta de la EMB. Conclusiones/Recomendaciones 1. Se evidenciaron controles orientados al cálculo de la experiencia profesional a partir de la terminación de materias del pénsum académico de la profesión, según lo indica el artículo 229 del <u>Decreto Ley 019 de 2012</u>.
230	FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO.	1. La Oficina de Control Interno durante el periodo de análisis realizó los informes y seguimientos previstos en la Ley, normas con fuerza de ley, los asignados mediante circulares de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los solicitados por los organismos de control y demás instancias competentes. Estos, se encuentran programados en el Plan Anual de Auditoría de la EMB para la vigencia 2019 el cual fue aprobado en acta del 24 de enero de 2019 por el Comité Institucional de Control Interno y ratificado en sesión del 21 de agosto de 2019 por parte del citado comité. Así mismo, los informes con los resultados de auditoría se encuentran publicados en el portal web de la Empresa Metro de Bogotá en el <u>siguiente link</u>.
231	REPORTES	1. En el alcance descrito, no se requirieron reportes ante los organismos de control sobre posibles actos de corrupción e irregularidades que se hayan encontrado en ejercicio de sus funciones.
232	PUBLICIDAD OFICIAL	1.Según el informe de austeridad del gasto de la EMB de I trimestre de 2019 presentado por la Oficina de Control Interno mediante comunicación con radicado GGE-OCI-ME-2019-0046 del 18 de junio de 2019; si bien se contrataron actividades de divulgación por un monto de \$178.565.077, estas atendieron el cumplimiento de las funciones asignadas a la Empresa, observando criterios legales en materia de austeridad del gasto.

112

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Artículo	Criterio	Conclusiones / Observaciones/Recomendaciones - Oficina de Control Interno
236	REPORTE DE LA INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1 Se reportó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que "<i>dentro del periodo indagado, se ha dado inicio a tres (3) Procesos Disciplinarios de los cuales dos (2) fueron ARCHIVADOS en etapa de Indagación Preliminar toda vez que los hechos que fueron objeto de la queja no se enmarcan dentro de una de las conductas previstas en la ley como falta disciplinaria (artículos 73 y 164 de la ley 734 de 2002) y el tercero, se encuentra en Etapa de Pruebas dentro de la Indagación Preliminar, con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley 734 de 2002.</i>" 2. Así mismo, se informó que "<i>Bajo el entendido que el Gerente Administrativo y Financiero se encuentra facultado para realizar las gestiones en primera instancia dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y exservidores de la EMB, y que el Gerente General tiene dentro de sus funciones conocer en segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados, la EMB ha garantizado la doble instancia, razón por la cual no ha sido necesario remitir las diligencias a la Procuraduría General de la Nación o a la Personería de Bogotá. Lo anterior, en virtud de lo enunciado en los artículos 76 y 77 de la Ley 734 de 2002.</i>"

235

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fortalezas

1. Se evidenció que la EMB cuenta, como buena práctica, con la política para el sistema de alertas tempranas código GL-DR-007 versión 1 del 27 de diciembre de 2018 adscrito al proceso de gestión legal en el cual se encuentran las principales recomendaciones en materia jurídica frente a potenciales situaciones que puedan afectar el quehacer de la entidad.
2. Se evidenció la aprobación del documento protocolo para la implementación del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel (MDAN) código GL-DR-005 versión 1 del 14 de diciembre de 2018, cuyo propósito del referido MDAN es *"promover la integridad y transparencia del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (...) estará diseñado para permitir el análisis rápido de denuncias relacionadas con hechos de corrupción, que genere alertas tempranas y una respuesta pragmática y transparente por parte del gobierno."*
3. Se observó el procedimiento interno de reporte de denuncias de la Empresa Metro de Bogotá S.A código PE-PR-009 versión 1 cuyo objetivo según el numeral 1. Es *"adoptar un canal interno de denuncia que sea eficaz, ágil y que proteja a los denunciantes de actos de fraude, corrupción, falta a la ética o de conductas ilegales"*
4. Se evidenció la aplicación de acciones en la EMB para socializar en los servidores públicos los principios de transparencia, rectitud, lealtad y honestidad.
5. Se observó la implementación de herramientas de TI por parte de la EMB orientados a la celeridad en las actuaciones administrativas.
6. La EMB se conecta a las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, Registro Único Empresarial y Social (RUES) y SECOP I y SECOP II en ejercicio de las funciones propias de la entidad.

Observaciones

1. Si bien, como respuesta al informe preliminar, mediante correo electrónico del día 14 de octubre de 2019 la Gerencia de Estructuración Financiera (GEF) informó que, respecto del artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012¹ *"la GEF no tiene participación en los procedimientos de planes parciales relacionados en la solicitud de información"*; el reporte de información excediendo las fechas propuestas sin mediar solicitud al respecto expone a la dependencia al riesgo de incumplimiento del artículo 6 de la ley 87 de 1993 que indica *"... la aplicación de los métodos y procedimientos al*

¹ Procedimiento Para Planes Parciales

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”.

Hallazgos

1. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario no realizó el reporte de información insumo para llevar a cabo el ejercicio de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno, lo cual limitó el alcance en los criterios indicados en el contenido del presente informe. Lo anterior constituye incumplimiento del artículo 6 de la ley 87 de 1993 que indica “... *la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”.*

Recomendaciones

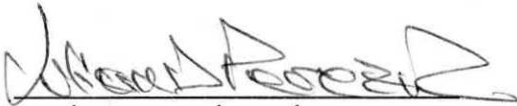
1. Diseñar y aplicar mecanismos de atención preferencial según lo descrito en el artículo 13 del Decreto Ley 019 de 2012. Esto, tomando en consideración las estrategias contenidas en el documento lineamientos arquitectónicos de accesibilidad al medio físico en puntos de servicio al ciudadano segunda edición de junio de 2018 emitida por la Veeduría Distrital.
2. Realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno. Lo anterior, considerando que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, precisa que “(...) *la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades”.*
3. Documentar las acciones adelantadas ante el Ministerio Cultura y Secretaría Distrital de Cultura en pro del cumplimiento de los requerimientos normativos en el traslado del monumento a los héroes y el bolívar ecuestre, según lo indicado en el numeral 2.2.-traslado Monumento a los Héroes- de la política para el sistema de alertas tempranas código GL-DR-007 versión 1 del 27 de diciembre de 2018.
4. Para el cargue de información relacionada con los procesos contractuales en el aplicativo REE.RUES de CONFECAMARAS, tener en cuenta los lineamientos metodológicos y técnicos contenidos en el numeral 4.2.10 de la Circular Externa Número 002 del 24 de noviembre de 2016 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

52

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

El resultado del presente seguimiento fue puesto en conocimiento de los procesos internos responsables y de las dependencias líderes del cumplimiento de los criterios dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.

Bogotá D.C., 17 del mes de octubre del 2019.



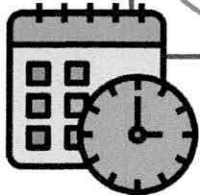
JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional Oficina de Control Interno
John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Oficina de Control Interno



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-008		
	FECHA DE VIGENCIA: 06-02-2018	VERSIÓN: 01	

Fecha de emisión del informe	17 de octubre de 2019		
Objetivo(s)	Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los criterios definidos en el <u>Decreto Ley 019 de 2012</u> "Anti-Trámites" aplicables a la Empresa Metro de Bogotá en cumplimiento de lo establecido a la <u>Circular 074 de 2012</u> de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.		
Alcance	30 de junio de 2018 - 31 de julio de 2019		
Proceso/Área auditada	PE, GS, GA, CC, EN, PP, EP, GL, GC, AP, SI, TH, GF, AL, GD e IT	Equipo auditor	Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina Control Interno Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional Oficina de Control Interno John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Oficina de Control Interno

Dependencias Que No Reportaron Información Gerencia de Desarrollo Inmobiliario Articulado Decreto 019 de 2012	Recomendación: Fortalecer Reporte Oportuno de Información a la OCI Prohibición Exigencia Fe Supervivencia 21 Acreditación Fe de Vida 22 Eliminación de Autenticación 25 Presunción Validez Firma 36 Consulta Información Censal Indígenas 49 Planes Parciales 180 Exigibilidad Cobro Plusvalías 181 Licencias Urbanísticas 182 Normas Técnicas 183 Integridad Étnica 187 S.P Licencias Urbanísticas 188 R.E. Licencias Urbanísticas 192	Otras Recomendaciones Se recomienda incorporar mecanismos de atención preferencial a Mujeres, Personas en Situación de Discapacidad y Adultos Mayores 13 Se recomienda documentar las acciones adelantadas ante el Min. Cultura y S. de Cultura en pro del cumplimiento de los requerimientos normativos en el traslado del monumento a los héroes y el bolívar ecuestre 212 Se recomienda para el cargue en el aplicativo REE.RUES de CONFECAMARAS, tener en cuenta los lineamientos metodológicos de la Circular 002 de 2016 de la SIC. 221										
		<table border="1"> <tr> <th>N° Radicado del informe detallado de auditoría</th> <th>Fecha de radicación</th> <th>Destinatario(s)</th> </tr> <tr> <td>OCI-MEM19-0090</td> <td>17 de octubre de 2019</td> <td>Andrés Escobar Uribe – Gerente General</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <th>Elaboró</th> <th>Revisó y aprobó</th> </tr> <tr> <td>Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional OCI </td> <td>Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno </td> </tr> </table>	N° Radicado del informe detallado de auditoría	Fecha de radicación	Destinatario(s)	OCI-MEM19-0090	17 de octubre de 2019	Andrés Escobar Uribe – Gerente General	Elaboró	Revisó y aprobó	Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional OCI 	Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno 
N° Radicado del informe detallado de auditoría	Fecha de radicación	Destinatario(s)										
OCI-MEM19-0090	17 de octubre de 2019	Andrés Escobar Uribe – Gerente General										
Elaboró	Revisó y aprobó											
Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional OCI 	Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno 											